



ESTADO DE CHIAPAS

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIAPAS

DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

"2023, año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"



Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 09 de Octubre de 2023.

Oficio: ITAIPCH/DVyTI/700/2023.

Asunto: Tabla de Aplicabilidad, Actualización, Conservación de la Información Con Observación.

Ing. William Geovany Velázquez Gutiérrez

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS Blvd. Fidel Velázquez S/N, junto al CBTIS 144, C.P. 29049, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

PRESENTE.

Por este medio hago de su conocimiento que el Pleno de este Organismo Garante en la de fecha del año dos mil veintitrés mediante Acuerdo determinó:

Primero: De conformidad con los de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas publicada en el periódico oficial No. 95, Tomo III, de fecha primero de abril de dos mil veinte, capítulos II de las Obligaciones de Transparencia comunes de los Sujetos Obligados y con base a las consideraciones derivadas de los "Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación de las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Chiapas", los cuales fueron aprobados en la primera sesión Ordinaria, de fecha 12 de enero de 2023 y mismos que fueron publicados en el periódico oficial número 275, Tomo III, Pub. No. 3709-A-2023, de fecha 5 de abril de 2023, los cuales tienen como finalidad clarificar el procedimiento al cual deberán ajustarse las tablas de aplicabilidad, actualización y conservación de la información a las obligaciones de transparencia dando con ello certeza en el ejercicio de las atribuciones y en acato al último párrafo del artículo 85 de la Ley de transparencia local, el cual señala "Los Sujetos Obligados deberán informar al Instituto cuáles son los rubros de este artículo que no les son aplicables, con el objeto de que éste verifique y apruebe la relación de fracciones aplicables a cada uno de ellos." (sic), se notifica que el Pleno de este Instituto aprueba parcialmente la Tabla de Aplicabilidad, Actualización, Conservación de la Información del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Chiapas, Con Observación, la cual deberá ser subsanada en un periodo no mayor a siete días hábiles contados al día siguiente de la notificación del presente, la cual consiste en:

| Artículo / Fracción / Acta de Comité   | Observación   |
|--|---|
| Art. 85 fracciones XVII, XVIII, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLVI y XLVII. | Deberá motivar y fundamentar la NO aplicabilidad indicada para esta fracción.                         |
| XXXVII   | Deberá señalar que si le es aplicable de conformidad a lo ordenado en la Sexta Sesión Extraordinaria. |

Segundo: Se exhorta al Sujeto Obligado Sindicato de Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Chiapas al debido cumplimiento con la totalidad de sus obligaciones de transparencia comunes previstas en su Tabla de Aplicabilidad, Actualización y Conservación de la





**TABLA DE APLICABILIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN**  
**SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS**

FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023

10

Artículo 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

| Fracción  | Aplica |    | Fundamento legal por el cual no le aplica, (debidamente fundado y motivado)   | Periodo de actualización | Observaciones acerca de la información a publicar  | Periodo de Conservación de la información  |
|---|--------|----|---|--------------------------|--|--|
|   | SI     | NO |   |                          |  |  |
| I. El marco normativo completo que les aplica o rige, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros.   | X      |    |   | Trimestral               | <p>Cuando únicamente se expida alguna reforma, adición, derogación, abrogación, decreto, reforma, adición, derogue o abrogue o se realice cualquier tipo de modificación a cualquier norma al marco normativo aplicable al Sujeto Obligado, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF), Periódico o Gaceta Oficial, o acuerdo de aprobación en el caso de normas publicadas por medios distintos, como el sitio de Internet.</p> <p>Todos los Sujetos Obligados deberán incluir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la normatividad en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales que les corresponda.</p> | Información vigente  |
| II. La estructura orgánica completa debidamente autorizada, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los Sujetos Obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables.   | X      |    |   | Trimestral               | En su caso, 15 días hábiles después de la aprobación de alguna modificación a la estructura orgánica.  | Información vigente  |
| III. Las facultades, atribuciones o funciones de cada una de sus Áreas.   | X      |    |   | Trimestral               | En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación.  | Información vigente  |
| IV. Las metas y objetivos de cada una de las Áreas de conformidad con sus programas operativos.   |        | X  | Artículo 306.- Los sindicatos tienen derecho a redactar sus estatutos y reglamentos, elegir libremente a sus representantes, organizar su administración y sus actividades y formular su programa de acción.                                    | Anual                    | Durante el primer trimestre del ejercicio en curso.  | Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios anteriores |
| V. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer.   |        | X  | Artículo 306.- Los sindicatos tienen derecho a redactar sus estatutos y reglamentos, elegir libremente a sus representantes, organizar su administración y sus actividades y formular su programa de acción.                                    | Trimestral               | o--o   | Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios anteriores |
| VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados.   |        | X  | No es competencia de este Sindicato.  | Trimestral               | o--o   | Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores         |
| VII. El directorio de todos los Servidores o funcionarios públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público, manejen o apliquen recursos públicos, realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base.<br><br>El directorio en mención, por lo menos deberá incluir:<br>a) Nombre y cargo o nombramiento asignado.<br>b) Nivel del puesto en la estructura orgánica.<br>c) Fecha de alta en el cargo.<br>d) Domicilio oficial para recibir correspondencia.<br>e) Número telefónico, fax y dirección de correo electrónico oficial o institucional.<br>f) Dirección electrónica de la página oficial del Sujeto Obligado en Internet. |        |    | Artículo 300.- Los sindicatos deben registrarse en el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, a cuyo efecto remittan en original y copia<br><br>IV. Copia autorizada del acta de la asamblea en que se hubiese elegido la directiva. | Trimestral               | En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación.  | Información vigente  |



**TABLA DE APLICABILIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN**  
**SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS**

FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2023

**Artículo 85:** Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

| Fracción   | Aplica |    | Fundamento legal por el cual no le aplica, (debidamente fundado y motivado)  | Periodo de actualización | Observaciones acerca de la información a publicar   | Periodo de Conservación de la información   |
|--|--------|----|--|--------------------------|---|---|
|  | SI     | NO |  |                          |   |   |
| De manera adicional podrá agregarse cualquier otro dato que permita identificar y/o conocer información oficial relativa al personal de los Sujetos Obligados.   |        |    |  |                          |   |   |
| VIII. La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración; así como de las deducciones que por cualquier concepto le sean aplicadas directamente a la remuneración del personal de que se trate.  |        | X  | Artículo 104.- Las condiciones de trabajo contenidas en el contrato colectivo que rija en la empresa o establecimiento se extenderán a los trabajadores de confianza, salvo disposición en contrario consignada en el mismo contrato colectivo.  | Trimestral               | En caso de que exista alguna modificación antes de la conclusión del periodo, la información deberá actualizarse a más tardar en los 15 días hábiles posteriores.                           | Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior |
| IX. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente.   |        | X  | Artículo 365.- Los sindicatos deben registrarse en el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, a cuyo efecto rindrán en original y copia:<br>IV. Copias autorizadas del acta de la asamblea en que se hubiere elegido la directiva.    | Trimestral               | 0-0   | Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior           |
| X. El número total de las plazas y del personal de base y de confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada una de las áreas.   |        | X  | Artículo 804.- El patrón tiene obligación de conservar y exhibir en juicio los documentos que a continuación se precisan:<br>I. Contratos individuales de trabajo que se celebren, cuando no exista contrato colectivo o convenio Ley aplicable; | Trimestral               | 0-0   | Información vigente   |
| XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación.   |        | X  | No existen.  | Trimestral               | 0-0   | Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior           |
| XII. La información en versión pública de las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello y de acuerdo a la normatividad aplicable.   |        | X  | No es competencia de este Sindicato.   | Trimestral               | 0-0   | Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior           |
| XIII. El domicilio oficial de la Unidad de Transparencia, así como el nombre y cargo del responsable de dicha Unidad, señalando la dirección electrónica donde puedan recibirse las solicitudes de acceso a la información pública y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales.  |        | X  |  | Trimestral               | En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación.   | Información vigente   |
| XIV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos.   |        | X  | No es competencia de este Sindicato.   | Trimestral               | En su caso, se actualizará la información, previo a la fecha de vencimiento de las convocatorias para ocupar cargos públicos; de conformidad con la normativa aplicable al Sujeto Obligado. | Información vigente y del ejercicio en curso  |
| XV. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en la que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener la siguiente:<br>a) Área.<br>b) Denominación del Programa.<br>c) Periodo de vigencia.<br>d) Diseño, objetivos y alcances.<br>e) Metas físicas.<br>f) Población beneficiada estimada.<br>g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal correspondientes. |        |    |  |                          |   |   |



**TABLA DE APLICABILIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN**  
**SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS**

FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023

**Artículo 85:** Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

| Fracción  | Aplica |    | Fundamento legal por el cual no le aplica, (debidamente fundado y motivado) | Periodo de actualización | Observaciones acerca de la información a publicar   | Periodo de Conservación de la información   |
|---|--------|----|---|--------------------------|---|---|
|   | SI     | NO |   |                          |   |   |
| h) Requisitos y procedimientos de acceso.<br>i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana.<br>j) Mecanismos de exigibilidad.<br>k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones.<br>l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición y nombre de la base de datos utilizadas para su cálculo.<br>m) Formas de participación social.<br>n) Articulación con otros programas sociales.<br>ñ) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente.<br>o) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; y<br>p) Padrón de beneficiarios, mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias; el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas; unidad territorial, en su caso; edad y sexo. |        | X  | No es competencia de este Sindicato.  | Trimestral               | La información de los programas que se desarrollarán a lo largo del ejercicio deberá publicarse durante el primer mes del año.  | Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores   |
| XVI. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos.  | X      |    |   | Trimestral               | Cuando se establece, modifique o derogue cualquier norma laboral aplicable al Sujeto Obligado. La información normativa deberá actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación y/o aprobación. | En cuanto a la normatividad la información vigente. Respecto a los recursos entregados a sindicatos: información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores  |
| XVII. La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o su equivalente, hasta el titular del Sujeto Obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto.  |        | X  | No es competencia de este Sindicato.  | Trimestral               | En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación a la información de los servidores públicos que integran el sujeto obligado, así como su información curricular  | Información vigente   |
| XVIII. El listado de servidores públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición.   |        | X  | No es competencia de este Sindicato.  | Trimestral               | 0-0   | Información del ejercicio en curso y respecto de los(as) servidores(as) públicos(as) que hayan sido sancionados y permanezcan en el Sujeto Obligado al momento de la actualización de información, se conservará la información correspondiente a dos ejercicios anteriores |
| XIX. Los servicios públicos que ofrecen, señalando los requisitos, trámites y formatos que, en su caso, sean necesarios para acceder a ellos.   | X      |    |   | Trimestral               | 0-0   | Información vigente   |
| XX. Los demás trámites que ofrecen con sus respectivos requisitos y formatos.   | X      |    |   | Trimestral               | 0-0   | Información vigente   |



**TABLA DE APLICABILIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN**  
**SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS**

FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Artículo 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

| Fracción  | Aplica |    | Fundamento legal por el cual no la aplica, (debidamente fundado y motivado)   | Periodo de actualización   | Observaciones acerca de la información a publicar  | Periodo de Conservación de la información   |
|---|--------|----|---|--|--|---|
|   | SI     | NO |   |  |  |   |
| XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable.   |        | X  | Este Sindicato no tiene asignado Presupuesto. Opera con recursos Propios derivados de cuotas sindicales.  | Trimestral y Anual respecto del presupuesto anual asignado y la cuenta pública | 0-0  | Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores  |
| XXII. La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable.   |        | X  | Este Sindicato no tiene deuda pública.  | Trimestral   | Con datos mensuales.   | Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores  |
| XXIII. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña.  |        | X  | Este Sindicato no tiene asignado Presupuesto. Opera con recursos Propios derivados de cuotas sindicales.  | Trimestral y Anual   | Anual, respecto al Programa de Comunicación social o equivalente.  | Vigente, respecto a los mensajes e hipervínculo. Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores, respecto del Programa Anual de Comunicación Social o equivalente y de las erogaciones por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad |
| XXIV. Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada Sujeto Obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan.  |        | X  | Este sindicato no es sujeto a auditorías externas.  | Trimestral   | 0-0  | Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores   |
| XXV. El resultado de la dictaminación de los estados financieros.   |        | X  | El Sindicato no está obligado a dictaminar los Estados Financieros, ya que no es una Institución Pública.   | Anual  | En su caso, 15 días hábiles después de que el contador público independiente entregue una dictaminación especial | Información de seis ejercicios anteriores   |
| XXVI. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos.                       |        | X  | El Sindicato opera con recurso propio, derivado de las cuotas sindicales.   | Trimestral   | 0-0  | Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores   |
| XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas, especificando los titulares de aquéllas, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos. |        | X  | No es objeto del Sindicato celebrar concesiones, el único fin es la defensa de los intereses de los Trabajadores, ya que no es una Institución Pública. | Trimestral   | 0-0  | Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores   |



**TABLA DE APLICABILIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN**  
**SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS**

FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Artículo 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

| Fracción   | Aplica |    | Fundamento legal por el cual no le aplica, (debidamente fundado y motivado)  | Período de actualización | Observaciones acerca de la información a publicar | Período de Conservación de la información  |
|--|--------|----|--|--------------------------|---|--|
|  | SI     | NO |  |                          |   |  |
| <p>XVIII. La información sobre los resultados de los procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:</p> <p><i>a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.</li> <li>2. Los nombres de los participantes o invitados.</li> <li>3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican.</li> <li>4. El área solicitante y la responsable de su ejecución.</li> <li>5. Las convocatorias e invitaciones emitidas.</li> <li>6. Los dictámenes y fallo de adjudicación.</li> <li>7. El contrato y, en su caso, sus anexos.</li> <li>8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.</li> <li>9. La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable.</li> <li>10. Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación u aportación respectiva.</li> <li>11. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración.</li> <li>12. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados.</li> <li>13. El convenio de terminación; y</li> <li>14. El finiquito.</li> </ol> <p><i>b) De las adjudicaciones directas:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La propuesta enviada por el participante.</li> <li>2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.</li> <li>3. La autorización del ejercicio de la opción.</li> <li>4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.</li> <li>5. El nombre de la persona física o moral adjudicada.</li> <li>6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.</li> <li>7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.</li> <li>8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.</li> <li>9. Los informes de avances sobre las obras o servicios contratados;</li> <li>10. El convenio de terminación; y</li> <li>11. El finiquito.</li> </ol> | X      |    | <p>No es objeto del Sindicato celebrar concesiones, el único fin es la defensa de los intereses de los Trabajadores, ya que no es una institución Pública.</p> | Trimestral               | 0-0   | <p>Información vigente, es decir, los instrumentos jurídicos vigentes, contratos y convenios, aun cuando éstos sean de ejercicios anteriores; lo generado en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.</p> |



**TABLA DE APLICABILIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN  
SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS**

FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Artículo 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

| Fracción   | Aplica |    | Fundamento legal por el cual no le aplica, (debidamente fundado y motivado)   | Periodo de actualización | Observaciones acerca de la información a publicar                                    | Periodo de Conservación de la información  |
|--|--------|----|---|--------------------------|--|--|
|  | SI     | NO |   |                          |  |  |
| XXXI. Los informes que por disposición constitucional o legal estén obligados a generar, rendir o presentar los Sujetos Obligados.   |        | X  | Art. 377 Fracción I Ley Federal del Trabajo. Son obligaciones de los Sindicatos proporcionar información que les soliciten las Autoridades de Trabajo, siempre que se refieran exclusivamente a su actuación como Sindicatos.                                     | Trimestral               | 0-0  | Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores  |
| XXX. Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, atribuciones, competencias o funciones, con la mayor desagregación posible.   |        | X  | Art. 377 Fracción I Ley Federal del Trabajo. Son obligaciones de los Sindicatos proporcionar información que les soliciten las Autoridades de Trabajo, siempre que se refieran exclusivamente a su actuación como Sindicatos.                                     | Trimestral               | 0-0  | Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios   |
| XXXI. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero.  |        | X  | Art. 377 Fracción I Ley Federal del Trabajo. Son obligaciones de los Sindicatos proporcionar información que les soliciten las Autoridades de Trabajo, siempre que se refieran exclusivamente a su actuación como Sindicatos.                                     | Trimestral               | A más tardar 30 días hábiles después del cierre del periodo que corresponda.         | Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios  |
| XXXII. Padrón de proveedores y contratistas.   |        | X  | Art. 377 Fracción I Ley Federal del Trabajo. Son obligaciones de los Sindicatos proporcionar información que les soliciten las Autoridades de Trabajo, siempre que se refieran exclusivamente a su actuación como Sindicatos.                                     | Trimestral               | 0-0  | Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior  |
| XXXIII. Los convenios de coordinación con sus homólogos de la Federación, de otras entidades federativas y/o de los municipios, así como aquellos relativos a la concertación con los sectores social y privado. |        | X  | Art. 377 Fracción I Ley Federal del Trabajo. Son obligaciones de los Sindicatos proporcionar información que les soliciten las Autoridades de Trabajo, siempre que se refieran exclusivamente a su actuación como Sindicatos.                                     | Trimestral               | 0-0  | Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior y los Instrumentos Jurídicos vigentes aun cuando éstos sean de ejercicios anteriores   |
| XXXIV. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad.  |        | X  | En 2007 nuevamente se reformó la Constitución y se reguló el derecho a la protección de datos personales, los llamados derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición), cuya ley reglamentaria se publicó en el Diario Oficial de la Federación el | Semestral                | En su caso, 30 días hábiles después de adquirir algún bien o dar de baja algún bien. | Información vigente respecto al inventario de bienes muebles e inmuebles. En cuanto al inventario de altas y bajas, así como los bienes muebles e inmuebles donados, se conservará la información vigente y la correspondiente al semestre anterior concluido  |
| XXXV. Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención.    |        | X  | No existen, por no ser entes públicos del estado. Si no, un sindicato autónomo que represente a sus agremiados.   | Trimestral               | 0-0  | Información del ejercicio en curso. En caso de que el Sujeto Obligado haya recibido recomendación y/o sentencia conservará la información generada en el ejercicio en curso a partir de que le haya sido notificada. Una vez concluido el seguimiento de la recomendación y/o sentencia conservará la información durante dos ejercicios |
| XXXVI. Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio.   |        | X  | No es competencia de este sindicato.  | Trimestral               | 0-0  | Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior  |
| XXXVII. Los mecanismos de participación ciudadana.   |        | X  | No es competencia de este sindicato.  | Trimestral               | 0-0  | Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior  |





**TABLA DE APLICABILIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN**  
**SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS**

FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023

**Artículo 85:** Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

| Fracción  | Aplica |    | Fundamento legal por el cual no le aplica, (debidamente fundado y motivado)   | Periodo de actualización | Observaciones acerca de la información a publicar  | Periodo de Conservación de la información  |
|---|--------|----|---|--------------------------|--|--|
|   | SI     | NO |   |                          |  |  |
| XXXVIII. Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos.  |        | X  | No es competencia de este sindicato.  | Trimestral               | o—o  | Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores  |
| XXXIX. Las actas, acuerdos o resoluciones de los Comités de Transparencia.  |        | X  | No es competencia de este sindicato.  | Semestral y trimestral   | Semestral, respecto de las sesiones y resoluciones.<br>En cuanto al calendario de las sesiones a celebrar, se publicará la información en el primer trimestre del ejercicio en curso y se actualizará trimestralmente con los hipervínculos a las actas de las sesiones y la información de las sesiones extraordinarias que, en su caso, se celebren.<br>Respecto a los integrantes del Comité de transparencia, se actualizará trimestralmente la información correspondiente.   | Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.<br>Respecto de los integrantes del Comité de Transparencia, información vigente   |
| XL. Todas las evaluaciones y cuentas que hagan los Sujetos Obligados a programas financiados con recursos públicos.   |        | X  | No es competencia de este sindicato   | Anuual                   | o—o  | Información generada en los dos ejercicios anteriores concluidos   |
| XLI. Los estudios financieros con recursos públicos.  |        | X  | No es competencia de este sindicato.  | Trimestral               | En su caso, 30 días hábiles después de publicar los resultados del estudio.  | Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores  |
| XLII. El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben.   |        | X  | Art. 377 Fracción I Ley Federal del Trabajo. Son obligaciones de los Sindicatos proporcionar información que les soliciten las Autoridades de Trabajo, siempre que se refieran exclusivamente a su actuación como Sindicatos. | Trimestral               | o—o  | Respecto de los Sujetos Obligados que no son Instituciones de seguridad social, se conservará información vigente.<br>En cuanto a las Instituciones de seguridad social o que pagan jubilaciones o pensiones de forma directa a sus trabajadores, información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior  |
| XLIII. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos.                                    |        | X  | Art. 377 Fracción I Ley Federal del Trabajo. Son obligaciones de los Sindicatos proporcionar información que les soliciten las Autoridades de Trabajo, siempre que se refieran exclusivamente a su actuación como Sindicatos. | Trimestral               | o—o  | Información vigente en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores  |
| XLIV. Las Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie.  | X      |    |   | Semestral                | o—o  | Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior  |
| XLV. El cuadro general de clasificación archivística, el catálogo de disposición documental, el catálogo de series, la guía de archivos, el formato de la ficha de valoración documental y demás instrumentos de organización archivística. |        | X  | Art. 377 Fracción I Ley Federal del Trabajo. Son obligaciones de los Sindicatos proporcionar información que les soliciten las Autoridades de Trabajo, siempre que se refieran exclusivamente a su actuación como Sindicatos. | Anuual y semestral       | El cuadro general de clasificación archivística, el catálogo de disposición documental, los inventarios documentales y la guía de archivos documental deberán publicarse durante los treinta días posteriores de que concluya el primer trimestre del ejercicio en curso.<br>El Programa Anual de Desarrollo Archivístico deberá publicarse en los primeros treinta días naturales del ejercicio en curso.<br>El Informe Anual de cumplimiento y los dictámenes y actas de trabajo documental y transferencia secundaria deberán publicarse a más tardar el último día del mes de enero del siguiente año.<br>El índice de expedientes clasificados como reservados se actualizará semestralmente. | Información vigente respecto del cuadro general de clasificación archivística, el catálogo de disposición documental, los inventarios documentales y la guía de archivo documental.<br>Información del ejercicio en curso y ejercicio anterior respecto del Programa Anual de Desarrollo Archivístico y el índice de expedientes clasificados como reservados.<br>Información del ejercicio anterior respecto del Informe Anual de cumplimiento y de los dictámenes y actas de baja documental y transferencia secundaria. |
| XLVI. Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos.  |        | X  | No es competencia de este sindicato.  | Trimestral               | o—o  | Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior  |



**TABLA DE APLICABILIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN**  
**SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS**

FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Artículo 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

| Fracción  | Aplica |    | Fundamento legal por el cual no le aplica, (debidamente fundado y motivado) | Período de actualización | Observaciones acerca de la información a publicar          | Período de Conservación de la información   |
|---|--------|----|---|--------------------------|--|---|
|   | SI     | NO |   |                          |  |   |
| XLVI. Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos.  |        | X  | No es competencia de este sindicato.  | Trimestral               | 0-0  | Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior       |
| XLVII. Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente. |        | X  | No es competencia de este sindicato.  | Trimestral               | 0-0  | Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores |
| XLVIII. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público y a las solicitudes de acceso a la información pública formuladas por los solicitantes.  | X      |    |   | Trimestral               | 0-0  | Información vigente   |
| XLIX. Las solicitudes de acceso a la información pública recibidas y las respuestas otorgadas a cada una de ellas, incluyendo en su caso la información entregada.  | X      |    |   | Trimestral               | 0-0  | Información que se genere en el ejercicio en curso  |
| Tabla de Aplicabilidad, actualización y conservación de la información  | X      |    |   | Actual                   | En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación | Información vigente y la generada en el ejercicio en curso  |

De conformidad al artículo 60 fracción XIV, 68, 73, 74 de la ley de transparencia local, se determina 3 puntos posibles a obtener de conformidad a:

|   |   |   |            |  |                     |
|---|---|---|------------|--|---------------------|
| Cuenta con Portal Institucional                       | X | - | Trimestral | Que el portal exista y se encuentre activo         | Información vigente |
| Cuenta con liga electrónica (banner) hacia la PNT     | X | - | Trimestral | Que la liga exista y dirija correctamente al sitio | Información vigente |
| Cuenta con liga electrónica (banner) hacia el ITAIPCH | X | - | Trimestral | Que la liga exista y dirija correctamente al sitio | Información vigente |

NOMBRE Y FIRMAS DEL RESPONSABLE DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA ASI COMO DEL COMITÉ

C. Blanca Esthela Cossio Martínez  
Presidenta

C. Teresita de Jesús Flores Tobías  
Secretaría Técnica

C. Mario Enrique Velázquez Moreno  
Vocal

Ing. William Geovany Velázquez Gutiérrez  
Responsable de la Unidad de Transparencia



**TABLA DE APLICABILIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN  
SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS**

FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023

**Artículo 95.-** Además de las obligaciones de transparencia comunes a todos los Sujetos Obligados que se encuentran previstas en el artículo 85 de esta Ley, los sindicatos que reciban y ejerzan recursos públicos deberán poner a disposición del público y mantener actualizada las siguientes obligaciones de transparencia:

| Fracción   | Aplica |    | Fundamento legal por el cual no le aplica, (debidamente fundado y motivado)   | Periodo de actualización   | Observaciones acerca de la información a publicar | Periodo de Conservación de la información                                |
|--|--------|----|---|--|---|--|
|  | SI     | NO |   |  |   |  |
| I. Contratos y convenios entre sindicatos y autoridades.   | X      |    |   | Trimestral   | 0--0  | Información vigente y la correspondiente al menos a seis años anteriores |
| II. El directorio del Comité Ejecutivo.  | X      |    |   | Anual y cuando se actualice la información de los integrantes del Comité Ejecutivo o los órganos que desempeñen las funciones propias de las directivas sindicales deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a tres días hábiles | 0--0  | Información vigente y la correspondiente al menos a seis años anteriores |
| III. El padrón de socios (lista de trabajadores que integran el sindicato).  |        | X  | Artículo 377.- Son obligaciones de los sindicatos:<br>I. Proporcionar los informes que les solicitan las autoridades del trabajo, siempre que se refieran exclusivamente a su actuación como sindicatos | Trimestral y cuando se expida el oficio en el que la autoridad tome nota del padrón de socios actualizado deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a tres días hábiles  | 0--0  | Información vigente y al menos la de un año anterior                     |
| IV. La relación detallada de los recursos públicos económicos, en especie, bienes o donativos que reciban y el informe detallado del ejercicio y destino final de los recursos públicos que ejerzan.<br><br>Por lo que se refiere a los documentos que obran en el expediente de registro de las asociaciones, únicamente estará clasificada como confidencial la información relativa a los domicilios de los trabajadores señalados en los padrones de socios.<br><br>Los Sujetos Obligados que asignen recursos públicos a los sindicatos, deberán habilitar un espacio en su Portal de Transparencia para que éstos cumplan con sus respectivas obligaciones específicas y dispongan de la infraestructura tecnológica para el uso y acceso a la Plataforma Nacional. En todo momento, el sindicato será el responsable de la publicación, actualización y | X      |    |   | Trimestral   | 0--0  | Información vigente y la correspondiente al menos a seis años anteriores |

NOMBRE Y FIRMAS DEL RESPONSABLE DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA ASI COMO DEL COMITÉ

C. Blanca Esthela Cossio Martínez  
Presidente

C. Teresita de Jesús Flores Tobías  
Secretaria  
Ing. William Geovany Velázquez Gutiérrez  
Responsable de la Unidad de Transparencia

C. Mario Enrique Velázquez Moreno  
Vocal